



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 244...-2022-GR.CAJ/DRS-OEPE-FRAIP**

Cajamarca, **04 ABR 2022**

**VISTO:**

El Oficio N° 03-2022-GR.CAJ-DRSC/AIP mediante el cual se aprueba la **Directiva Administrativa para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública**, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y sus Órganos Desconcentrados;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, constituye un derecho fundamental de la persona el solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal con el costo que suponga el pedido exceptuándose aquellas informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional.

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, se señala que la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es el órgano de línea encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, la 24° Política de Estado del Acuerdo Nacional referida a la afirmación de un Estado eficiente y transparente, establece el compromiso de "construir un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y los servicios públicos".

Que, la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Cajamarca, debe promover la transparencia en sus diversos actos así como el acceso a la información pública que posea la entidad, ello para conseguir una mayor participación ciudadana y por ende una mejor satisfacción de los derechos de los usuarios que acceden a los servicios de salud, ante lo cual el responsable de Acceso a la Información Pública solicita la aprobación de la propuesta de Directiva Administrativa para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y sus Órganos Desconcentrados;

Que, la citada propuesta tiene por objeto uniformizar los procedimientos y términos que deben observar los servidores de la entidad, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, a fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho fundamental de acceso a la información pública.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 244.-2022-GR.CAJ/DRS-OEPE-FRAIP**

Cajamarca, **04 ABR 2022**

Que, por las consideraciones precedentes, corresponde aprobar el proyecto de Directiva denominado: "Directiva Administrativa para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y sus Órganos Desconcentrados".

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la opinión favorable de la Dirección de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N°001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva Administrativa para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y sus Órganos Desconcentrados".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al servidor responsable de acceso a la información pública, realizar la socialización de la presente Directiva entre las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, así como monitorear su debida implementación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a las Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*Pedro Alejandro Cruzado Puente*  
DIRECTOR REGIONAL